

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2024/2284 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2024, en la modalidad de créditos extraordinarios/suplementos de crédito, financiados mediante bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Siles, adoptado en fecha 11 de abril de 2024, expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios/suplementos de crédito financiados mediante bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos.

Programa	Partida	Denominación partida	Importe
9200	12009	Otras remuneraciones. Atrasos bolsa vinculación 9.1. Personal administrativo y limpieza	2.282,01
1320	12009	Otras remuneraciones. Atrasos policía local	852,50
3230	13003	Otras remuneraciones. Atrasos bolsa vinculación 3.1. Personal guardería, animación sociocultural y deportes.	1.221,16
4320	13003	Otras remuneraciones. Atrasos personal información turística.	157,01
9200	12103	Servicios extraordinarios personal funcionario	1.487,32
Suma			6.000,00

Financiación.

Bajas en aplicaciones de gastos.

Programa	Partida	Denominación partida	Importe
9290	50000	Fondo de contingencia. art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	6.000,00
Suma			6.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Siles, 24 de mayo de 2024.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.